MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
"Dr. Francisco Contreras Campos"

REPUBLICA DEL PERU

Nº 045-2024-INO-D

Resolución Directoral

Lima, ...20.... de....Marzo.....del 2024

VISTOS:

La Nota Informativa N° 036-2024-OEPE/INO, Nota Informativa N° 003-2024-UFC-OEPE/INO, Informe N° 002-2024-JATS, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Instituto Nacional de Oftalmología "*Dr. Francisco Contreras Campos*", como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por la Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 388-2022/MINSA, el Ministro de Salud designó temporalmente al señor FELIX ANTONIO TORRES COTRINA, en el puesto de Director de Instituto Especializado (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Instituto Nacional de Oftalmología del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto del citado Instituto;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público; asimismo, en su artículo 17 se señala que los Centros de Costos son las unidades de las Entidades que consolidan los costos derivados de la provisión de bienes y servicios públicos a la sociedad y del desarrollo de los procesos de soporte. Los Centros de Costos son determinados por las Entidades en función a la naturaleza de los servicios que desarrollan y se enmarcan en las disposiciones del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 704-2006/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Catálogo de Unidades Productoras de Servicios en los Establecimientos del Sector Salud", que sirve de referencia para sistemas de información gerencial, técnico, administrativo, financiero, y que además, está enmarcado en la categorización de establecimientos de salud y la cartera de servicios; asimismo, en la dicha normativa se señala que los Costos de Servicio de Salud, es el valor monetario de los recurso que intervienen directa o indirectamente en la producción de un servicio de salud o relacionado a él;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 899-2019/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos de Política Tarifaria en el Sector Salud", cuyo objetivo es, establecer los Lineamientos de Política Sectorial para la determinación y actualización de las tarifas de los procedimientos médicos y sanitarios en las IPRESS a nivel nacional, en un marco de los principios de Políticas Tarifarias de equidad, solidaridad, sostenibilidad, eficiencia, transparencia y calidad de atención, teniendo este último principio de buscar satisfacer o superar las expectativas de la persona que recibe el servicio de salud de una manera adecuada, teniendo un estándar de servicio como referencia, que sea factible alcanzar;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 951-2019/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 276-MINSA-2019-DGAIN "Metodología para la Estimación de la Tarifas de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud", cuyo objetivo es, establecer los criterios técnicos para la determinación de las tarifas de los procedimientos sanitarios de los servicios de salud que se brindan en la Instituciones Prestadoras de Salud, en el marco de la atención integral de salud y aseguramiento universal en salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1032-2019/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Metodología para la Estimación de Costos Estándar de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud", cuya finalidad es, contribuir con la mejora de la gestión en el uso eficiente de los recursos públicos que son utilizados por las IPRESS para brindar servicios de salud a la población usuaria;

Que, en el numeral 5 del inciso 9.2 del Decreto Legislativo N° 1440 Ley de Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las unidades ejecutoras pueden organizar los centros de costos con el propósito de lograr la eficiencia técnica en la producción y entrega de los servicios a los ciudadanos; asimismo, en su artículo 17, sobre los Centros de Costos, se señala que son las unidades de las Entidades que consolidan los costos derivados de la provisión de bienes y servicios públicos a la sociedad y del desarrollo de los procesos de soporte. Los Centros de Costos son determinados por las Entidades en función a la naturaleza de los servicios que desarrollan y se enmarcan en las disposiciones del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1436, establece, entre otros, que la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras se encuentra a cargo del órgano rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, y se refiere a la determinación de los costos de bienes, servicios y obras necesarios para el funcionamiento y mantenimiento de las entidades públicas; así como el mantenimiento de los activos generados por la inversión pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 019-2020-EF/51.01, se aprueba la Directiva N° 002-2020-EF/51.01 "Lineamientos Generales para la Implementación Progresiva de la Contabilidad de Costos", cuya finalidad es, "contribuir al fortalecimiento de la transparencia, la ejecución de los recursos públicos, el cumplimiento de los objetivos institucionales de las entidades del sector público; así como en el análisis, la evaluación y la toma de decisiones en la gestión pública";

Que, mediante Resolución Directoral N° 036-2023-INO-D, del 16 de marzo del 2023, mediante el cual se aprueba la matriz de los Centros de Costos del Instituto Nacional de Oftalmología – INO "*Dr. Francisco Contreras Campos*", para la Programación Multianual del periodo 2024-2026, compuesta por quince (15) Centros de Costos, cincuenta y tres (53) Sub Centros de Costos y treinta y siete (37) Sub sub Centros de Costos;

Que, mediante Nota Informativa N° 036-2024-OEPE/INO, de fecha 14 de marzo del 2024, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, remite a la Dirección General, el Informe N° 002-2024-JATS, solicitando la aprobación mediante acto resolutivo la propuesta de la matriz de centros de costos para el periodo 2025-2027, compuesta de quince (15) centros de costos, cuarenta y seis (46) sub centros de costos y veinticinco (25) sub sub centros de costos, según anexo N° 01 adjunto; asimismo, solicita que, una vez aprobado la matriz de los centros de costos periodo 2025-2027, remitir a la Oficina de Logística para que sea agregado en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa SIGA;

Que, en consecuencia, de conformidad a lo expuesto y la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe N° 041-2024-OAJ/INO, por convenir a los intereses funcionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Institución, resulta necesario emitir el correspondiente acto resolutivo, aprobando matriz de centros de costos para el periodo 2025-2027, según anexo N° 01 adjunto;

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
"Dr. Francisco Contreras Campos"

REPUBLICA DEL PERU

Nº 045-2024-INO-D

Resolución Directoral

Lima, 20 de Marzo del 2024

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con las normas contenidas en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA y modificada por Resolución Ministerial N° 660-2021/MINSA.

MINISTERIO DE SALUD V°B° Dr. Asesor Jurídico Instituto Nacional de Oftalmología

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – APROBAR la matriz de los centros de costos del Instituto Nacional de Oftalmología – INO "*Dr. Francisco Contreras Campos*" para la programación Multianual del periodo 2025-2027, compuesta de quince (15) centros de costos, cuarenta y seis (46) sub centros de costos y veinticinco (25) sub sub centros de costos, que en Anexo N° 01 forma parte integrante de la presente resolución.

INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA "Dr. Francisco Contreras Campos" T.L.Z.O. DIRECTORA EJECUTIVA DE LA OFIC. E. DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

Artículo 2°. – REMITIR la matriz aprobada de los centros de costos, sub centros de costos y sub sub centros de costos de la Programación Multianual del periodo 2025-2027 a la Oficina de Logística para que sea incorporado al Sistema Integrado de Gestión Administrativa SIGA.

Artículo 5°.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología *"Dr. Francisco Contreras Campos"* www.ino.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PERU Ministerio de Salud INO

M.O. FELIX ANTONIO TORRES COTRINA
Director de Instituto Especializado
CMP. 38356 RNE. 17309

FATC/TZO/LCD/
DISTRIBUCIÓN:
( ) Dirección General
( ) DEIDEODT
( ) DEAEO
( ) DEDSOPPSO
( ) UFEGRD
( ) OEPE
( ) OEA
( ) OGC
( ) OAJ
( ) OLOG
( ) OP

INO

INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA
"Dr. Francisco Contreras Campos"

CENTROS DE COSTOS 2025 - 2027

Anexo N° 01

N° CC	N° SCC	N° SSCC	CENTRO DE COSTO	SUB CENTRO DE COSTO	SUB SUB CENTRO DE COSTO	
SECCION: UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS						
1			0701	DIRECCIÓN GENERAL		
	1			070101	JEFATURA DE DIRECCIÓN GENERAL	
	2			070102	ARCHIVO CENTRAL	
	3			070103	TRÁMITE DOCUMENTARIO	
	4			070104	GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES	
	5			070105	INTEGRIDAD INSTITUCIONAL	
	6			070106	TELESALUD	
	7			070107	UNIDAD FUNCIONAL DE SEGUROS, REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA	
		1			07010701	UNIDAD DE SEGUROS
2			0702	ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL		
3			0703	OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO		
4			0704	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA		
5			0705	OFICINA DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA INTERNACIONAL		
6			0706	OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA		
	8			070601	EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL	
7			0707	OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		
8			0708	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA		
9			0709	OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN		
	9			070901	DIRECCIÓN DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN	
	10			070902	OFICINA DE PERSONAL	
	11			070903	OFICINA DE ECONOMÍA	
	12			070904	OFICINA DE LOGÍSTICA	
		2			07090401	LOGÍSTICA
		3			07090402	PATRIMONIO
		4			07090403	ALMACÉN CENTRAL
10			0710	OFICINA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA		
	13			071001	ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA	
	14			071002	SOPORTE Y DESARROLLO TECNOLOGICO	
	15			071003	ADMISIÓN	
	16			071004	ARCHIVO DE HISTORIAS CLÍNICAS	
11			0711	OFICINA DE COMUNICACIONES		
SECCION: UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS GENERALES						
	17			070905	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	
		5			07090501	SERVICIOS GENERALES
		6			07090502	INGENIERÍA CLÍNICA
		7			07090503	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
		8			07090504	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
SECCION: UNIDADES PRODUCTORAS SERVICIOS INTERMEDIOS						

INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO
V°B°

INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA
"Dr. Francisco Contreras Campos"

CENTROS DE COSTOS 2025 - 2027

Anexo N° 01

N° CC	N° SCC	N° SSCC	CENTRO DE COSTO	SUB CENTRO DE COSTO	SUB SUB CENTRO DE COSTO	
	18			071201	APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	
	19			071202	LABORATORIO	
	20			071203	FARMACIA	
		9			07120301	FARMACIA CENTRAL
		10			07120302	FARMACIA SEGUROS
	21			071204	ÓPTICA	
	22			071205	PSICOLOGÍA	
	23			071206	CARDIOLOGÍA	
	24			071207	DIAGNOSTICO POR IMÁGENES Y TRATAMIENTO	
		11			07120701	DIAGNOSTICO POR IMÁGENES
		12			07120702	RADIOLOGIA
	25			071208	NEUROFISIOLOGÍA	
	26			712109	RAYOS LÁSER	
	27			071210	SERVICIO SOCIAL	
	28			071211	BANCO DE TEJIDOS OCULARES	
	29			071212	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	
	30			071213	CENTRO QUIRÚRGICO Y HOSPITALIZACIÓN	
		13			07121301	CENTRO QUIRÚRGICO
		14			07121302	ANESTESIA
		15			07121303	HOSPITALIZACIÓN
		16			07121304	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN
SECCION: UNIDADES PRODUCTORAS SERVICIOS DE SERVICIOS FINALES						
13			0713	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE DESARROLLO DE SERVICIOS OFTALMOLÓGICOS, PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN SALUD OCULAR		
	31			071301	DIRECTOR EJECUTIVO DE DESARROLLO DE SERVICIOS OFTALMOLÓGICOS, PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN SALUD OCULAR	
	32			071302	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE SERVICIOS OFTALMOLÓGICOS EN PREVENCIÓN DE LA CEGUERA	
	33			071303	DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD OCULAR	
14			0714	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN OFTALMOLOGÍA		
	34			071401	DIRECTOR EJECUTIVO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN OFTALMOLOGÍA	
	35			071402	DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN OFTALMOLOGÍA Y REFRACCIÓN	
		17			07140201	DEPARTAMENTO DE OFTALMOLOGÍA Y REFRACCIÓN
	36			071403	DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN OFTALMOLOGÍA PEDIÁTRICA Y ESTRABOLOGÍA	
		18			07140301	DEPARTAMENTO DE OFTALMOLOGÍA PEDIÁTRICA Y ESTRABOLOGÍA
	37			071404	DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN ENFERMEDADES EXTERNAS, CÓRNEA Y CIRUGÍA REFRACTIVA	
		19			07140401	DEPARTAMENTO DE ENFERMEDADES EXTERNAS, CÓRNEA Y CIRUGÍA REFRACTIVA
	38			071405	DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN NEURO-OFTALMOLOGÍA Y BAJA VISIÓN	
		20			07140501	DEPARTAMENTO DE NEURO-OFTALMOLOGÍA Y BAJA VISIÓN
						REHABILITACIÓN VISUAL

INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO
V°B°

INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
"Dr. Francisco Contreras Campos"

CENTROS DE COSTOS 2025 - 2027

Anexo N° 01

N° CC	N° SCC	N° SSCC	CENTRO DE COSTO	SUB CENTRO DE COSTO	SUB SUB CENTRO DE COSTO	
	39			071406	DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN OCULOPLÁSTICA Y ONCOLOGÍA OCULAR	
		22			07140601	DEPARTAMENTO DE OCULOPLÁSTICA Y ONCOLOGÍA OCULAR
	40			071407	DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN RETINA Y VÍTREO	
		23			07140701	DEPARTAMENTO DE RETINA Y VÍTREO
	41			071408	DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN ÚVEA	
		24			07140801	DEPARTAMENTO DE ÚVEA
	42			071409	DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN GLAUCOMA	
		25			07140901	DEPARTAMENTO DE GLAUCOMA
	43			071410	DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA.	
15			0715	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ESPECIALIZADA EN OFTALMOLOGÍA Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS		
	44			071501	DIRECTOR EJECUTIVO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ESPECIALIZADA EN OFTALMOLOGÍA Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS	
	45			071502	DOCENCIA	
	46			071503	INVESTIGACION	

INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO
V°B°
UF. de Costos